



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 054-2023-PROCIENCIA-DE

Lima, 25 de octubre de 2023

**VISTOS:** El Acta de la Décima Sesión Extraordinaria de fecha 20 de octubre de 2023, del Consejo Directivo de PROCIENCIA; el correo electrónico de fecha 06 de octubre de 2023 del Banco Mundial; el Oficio N° D000183-2023-CONCYTEC-DPP de fecha 06 de octubre de 2023; Proveído N° D003987-2023-PROCIENCIA-DE de fecha 10 de octubre de 2023; el Proveído N° D000217-2023-PROCIENCIA-UPP; el Informe N° D000040-2023-PROCIENCIA-UD de fecha 17 de octubre de 2023; Proveído N° D004154-2023-PROCIENCIA-DE de fecha 20 de octubre de 2023; Oficio N° D000200-2023-CONCYTEC-DPP de fecha 24 de octubre de 2023; y el Informe N° D000109-2023-PROCIENCIA-UAL, de fecha 25 de octubre de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), se modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargadode captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACYT;

Que, con Decreto Supremo N° 054-2022-EF de fecha 30 de marzo de 2022, se aprobó la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por



US\$ 100'000,000.00 (Cien Millones y 00/100 Dólares Americanos), destinada a financiar parcialmente el Proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para fortalecer el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación", en adelante el Proyecto;

Que, Con fecha 18 de mayo de 2022, se suscribió el Contrato de Préstamo N° 9334-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, en el cual se establecen los términos y condiciones para la ejecución del préstamo aprobado por Decreto Supremo N° 054-2022-EF de fecha 30 de marzo de 2022;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2022-PROCIENCIA-DE, de fecha 11 de agosto de 2022, la Dirección Ejecutiva del PROCIENCIA aprobó el Manual Operativo del Proyecto, en adelante MOP;

Que, de acuerdo con el artículo 10 del MOP, la Unidad de Diseño del PROCIENCIA es responsable del proceso diseño y desarrollo del expediente del concurso, así como de la formulación de lineamientos, procedimientos, metodologías, técnicas, modelos, directivas y otros en el marco de las funciones del Programa PROCIENCIA, así mismo elaborar los esquemas financieros del Proyecto;

Que, el artículo 12 del MOP, define al Comité Directivo del Proyecto, como órgano de dirección y recaerá en el Consejo Directivo del Programa PROCIENCIA, el cual tiene como principales funciones, entre otras, la de aprobar los Manuales Operativos Específicos (MOE) y las Bases, de los esquemas de financiamiento, y el calendario de concursos del PROCIENCIA, en el marco del Proyecto;

Que, por su parte, el artículo 38 del anotado Manual Operativo del Proyecto, señala que el MOE es un documento que establece las pautas generales para la gestión técnica y financiera de cada convocatoria de promoción de la I+D+i, agregando que la DPP es la responsable de elaborar el MOE para cada convocatoria o esquema financiero, de corresponder, contemplado en los subcomponentes y envía a la Dirección Ejecutiva de PROCIENCIA para la ejecución del concurso;

Que, asimismo, el artículo 39 del referido Manual Operativo del Proyecto, establece que luego de aprobado el MOE por la Dirección de Políticas y Programas de CTI (DPP), la Unidad de Diseño elaborará las bases de los concursos en estricto cumplimiento de lo incluido en el MOE y coordinará con las siguientes unidades la elaboración de los documentos que se detallan a continuación: - Con la Unidad de Gestión de Concursos (UGC) la elaboración de las Cartillas de elegibilidad y Evaluación, la cual contiene los criterios que los evaluadores utilizarán para la selección de las propuestas, - Con la Unidad de Asesoría Legal (UAL) la elaboración del modelo de contrato o convenio a ser suscrito por los subvencionados, - Con la Unidad de Gestión de Concursos (UGC) la elaboración de la Guía para el Seguimiento y Monitoreo, la cual tiene los procedimientos para el seguimiento y monitoreo técnico y financiero de las subvenciones y describe las siguientes actividades: El taller de inducción, las visitas a la entidad subvencionada, la periodicidad de la emisión de informes y los reportes técnicos y financieros, entre otros. Estas Guías de Seguimiento y Monitoreo tendrán especificidades propias según el



instrumento al que se refiere y que se encuentran detallados en la Tabla 8: Convocatorias de Promoción de la I+D+i, - Con la Unidad de Tecnologías de la información (UTI) la implementación de la plataforma de postulación, y - Con la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (UPP) la emisión de la certificación y/o previsión presupuestal según corresponda. Agrega dicha norma en su último párrafo que la aprobación de las bases del concurso es realizada por el Director Ejecutivo de PROCIENCIA y se formaliza mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, previa no objeción de la DPP y el BM, así también, dicha Resolución aprobará la Guía de seguimiento y monitoreo, previa No objeción del BM;

Que, por otro lado, el artículo 51 de la citada norma, establece en su penúltimo párrafo que los documentos de gestión de subproyectos que incluyan la gestión ambiental y social, antes de su difusión a los postulantes serán consultados previamente por el Banco Mundial para revisión y no objeción, precisando que dichos documentos son los siguientes: (i) Manual Operativo Especifico – MOE, (ii) Bases del concurso y bases integradas, (iii) Cartillas de evaluación y selección, (iv) Modelo de contrato entre PROCIENCIA y Beneficiarios, y (v) Guía de seguimiento y monitoreo, elaborada por SUSSE (Sub unidad de soporte seguimiento y evaluación);

Que, el literal l) del artículo 12 del Manual de Operaciones de PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021 y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, establece que es función de la Dirección Ejecutiva el expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondiente;

Que, en mérito a ello y de acuerdo a lo señalado por la Unidad de Diseño del PROCIENCIA según Informe N° D000040-2023-PROCIENCIA-UD de fecha 17 de octubre de 2023, se tiene que mediante correo electrónico de fecha 25 de setiembre de 2023, dicha Unidad remitió a la Coordinación General del Proyecto (Dirección Ejecutiva del PROCIENCIA), la versión actualizada de los documentos que forman parte del Expediente del Concurso E075-2023-01 BM "Acreditación de Laboratorios", a fin de que solicite la No Objeción al Banco Mundial, de acuerdo a lo establecido en el MOP;

Que, por medio del correo electrónico de fecha 06 de octubre de 2023, el Banco Mundial otorgó la No Objeción al Expediente del Concurso E075-2023-01-BM denominado "Acreditación de Laboratorios", luego de verificar que se recogieron los comentarios realizados a los instrumentos de gestión;

Que, con Oficio N° D000183-2023-CONCYTEC-DPP de fecha 06 de octubre de 2023, la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, tomado en cuenta los comentarios del Banco Mundial, remitió a la Dirección Ejecutiva del PROCIENCIA, el Manual Operativo Especifico (MOE) del Concurso E075-2023-01-BM denominado "Acreditación de Laboratorios", a efectos de que la Unidad de Diseño de PROCIENCIA elabore la versión final de las Bases del anotado concurso, conforme lo dispuesto en el Manual Operativo del Proyecto;



Que, por medio del Proveído N° D003987-2023-PROCIENCIA-DE de fecha 10 de octubre de 2023, la Dirección Ejecutiva del PROCIENCIA derivó el Manual Operativo Específico del Concurso E075-2023-01-BM denominado "Acreditación de Laboratorios", a la Unidad de Diseño y a la Coordinación Adjunta del Proyecto, para los fines correspondientes;

Que, con Proveído N° D000217-2023-PROCIENCIA-UPP de fecha 17 de octubre de 2023, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del PROCIENCIA, derivó a la Coordinación Adjunta del Proyecto, la Constancia de Previsión Presupuestal N° 029-2023-PROCIENCIA de fecha 17 de octubre de 2023, para los años fiscales 2024 y 2025, por un monto de S/ 9'125,000.00 (Nueve Millones Ciento Veinte y Cinco Mil y 00/100 Soles), para el financiamiento del Concurso E075-2023-01-BM denominado "Acreditación de Laboratorios". Siendo que, con Proveído N° D000961-2023-PROCIENCIA-CA de fecha 17 de octubre de 2023, la Coordinación Adjunta del Proyecto, deriva los actuados a la Unidad de Diseño para los fines correspondientes;

Que, mediante Informe N° D000040-2023-PROCIENCIA-UD de fecha 17 de octubre de 2023, el Especialista de la Unidad de Diseño recomendó a la Responsable de dicha Unidad, continuar con el proceso de aprobación de los documentos que forman parte del Expediente del Concurso E075-2023-01-BM denominado "Acreditación de Laboratorios", requiriendo: i) remitir las Bases y Anexos del concurso a la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC solicitando la No Objeción; ii) remitir el MOE, las Bases y Anexos del concurso al Comité Directivo del Proyecto (Comité Directivo del PROCIENCIA) para solicitar su aprobación; y iii) con la aprobación del Comité Directivo del Proyecto, remitir el presente informe a la Unidad de Asesoría legal del PROCIENCIA para la emisión del acto resolutorio correspondiente. Asimismo, indicó que se cuenta con la Constancia de Previsión Presupuestal N° 029-2023-PROCIENCIA de fecha 17 de octubre de 2023, para el Concurso "Acreditación de Laboratorios" remitida con Proveído N° D000217-2023-PROCIENCIA-UPP de misma fecha;

Que, con Proveído N° D000272-2023-PROCIENCIA-UD de fecha 18 de octubre de 2023, la Unidad de Diseño trasladó el Informe N° D000040-2023-PROCIENCIA-UD a la Dirección Ejecutiva del PROCIENCIA, solicitando la aprobación del Expediente del Concurso E075-2023-01-BM denominado "Acreditación de Laboratorios";

Que, mediante el Proveído N° D004154-2023-PROCIENCIA-DE de fecha 20 de octubre de 2023, la Dirección Ejecutiva del PROCIENCIA derivó a la Unidad de Asesoría Legal del PROCIENCIA, el Expediente del Concurso E075-2023-01-BM denominado "Acreditación de Laboratorios", para la emisión del proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva, previa autorización del Comité Directivo del PROCIENCIA;

Que, por medio del Acta de fecha 20 de octubre de 2023 de la Décima Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, se plasmó entre otros, el Acuerdo N° 02-2023 referido a la aprobación del Manual Operativo Específico (MOE) y Bases (incluidos sus



Anexos), del Concurso E075-2023-01-BM denominado "Acreditación de Laboratorios", en el marco del Proyecto;

Que, con Oficio N° D000200-2023-CONCYTEC-DPP de fecha 24 de octubre de 2023, la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC remitió a la Dirección Ejecutiva del PROCIENCIA, la No Objeción a las Bases y Anexos del Concurso E075-2023-01-BM denominado "Acreditación de Laboratorios";

Que, mediante el Proveído N° D004245-2023-PROCIENCIA-DE de fecha 24 de octubre de 2023, la Dirección Ejecutiva del PROCIENCIA derivó a la Unidad de Asesoría Legal del PROCIENCIA, para los fines correspondientes, el Oficio N° D000200-2023-CONCYTEC-DPP que consigna la No Objeción otorgada por la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, a las Bases y Anexos del Concurso E075-2023-01-BM denominado "Acreditación de Laboratorios";

Que, mediante Informe N° D000109-2023-PROCIENCIA-UAL, de fecha 25 de octubre de 2023, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA emitió opinión legal favorable, a fin de que se elabore el acto resolutivo que formalice la aprobación del Concurso E075-2023-01-BM denominado "Acreditación de Laboratorios", en el marco del Contrato de Préstamo N° 9334-PE suscrito entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF; considerando: i) lo informado por la Unidad de Diseño del PROCIENCIA, área técnica responsable de formular y proponer a la Dirección Ejecutiva, el calendario de concursos, conforme a lo dispuesto por el artículo 10 del MOP; ii) la aprobación del Expediente del Concurso E075-2023-01-BM denominado "Acreditación de Laboratorios", por parte del Consejo Directivo del PROCIENCIA, que a su vez, es el Comité Directivo del Proyecto; iii) la opinión favorable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de PROCIENCIA respecto a la viabilidad presupuestal;

Con la visación de la Directora de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, de los Responsables de las Unidades de Diseño y de Gestión de Concursos, de los Responsables de las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación, y de los encargados de las funciones de las Unidades de Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en la Resolución de Presidencia N° 016-2018-CONCYTEC-P, y a lo establecido por el Manual Operativo del Proyecto, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 11 de agosto de 2022. y en lo establecido en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Presidencia N° 064-2021-CONCYTEC-P;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Formalizar la aprobación efectuada por el Consejo Directivo del PROCENCIA (Comité Directivo del Proyecto) del Manual Operativo Específico (MOE) y las Bases (incluidos sus anexos) del Concurso E075-2023-01-BM denominado "Acreditación de Laboratorios", realizada por el Consejo Directivo de PROCENCIA.

**Artículo 2.-** Aprobar la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos del Concurso E075-2023-01-BM denominado "Acreditación de Laboratorios", las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, y el modelo de contrato al Expediente del citado concurso, que en anexo forman parte de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos, de Planeamiento y Presupuesto, de Asesoría Legal del PROCENCIA, y a la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, para los fines correspondientes.

**Artículo 4.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la Resolución en la Página Web de PROCENCIA, así como el Manual Operativo Específico (MOE) y las Bases (incluidos sus anexos), del Concurso E075-2023-01-BM denominado "Acreditación de Laboratorios", la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, y el modelo de contrato del citado concurso.

**Regístrese y comuníquese.**

---

**JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**  
**Director Ejecutivo**  
Programa Nacional de Investigación Científica y  
Estudios Avanzados  
**PROCENCIA**